FICHA TÉCNICA	
PRODUCTO:	**BATA QUIRURGICA REUSABLE**
CPC NIVEL 5	**88122**
CPC NIVEL 9	**881220013**
PRECIO DE ADHESIÓN (No incluye IVA)	

DIMENSIONES	PRECIOS
TALLA: L (130)	$ 19,50
TALLA:XL (140)	$ 21,50

ATRIBUTOS ESPECÍFICOS

N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN	* Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.
		* Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas
		* El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año.
		* La materia prima será exclusivamente de origen nacional.
2	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA	- Copias de certificado (s) de capacitación de al menos 60 horas; o, copias de certificado (s), contrato (s) que respalden experiencia de por lo menos un año. Las copias de los certificados que se presenten deberán tener relación con la fabricación/ elaboración del producto, determinado en la presente ficha técnica, ser legibles y podrán acumularse para cumplir con la capacitación Carnet de calificación artesanal.
3	CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN	

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
TELA	Región	Todas las regiones
	Nombre	Gabardina
	Composición	100% algodón
	Peso	190 gr/m2 (+/- 5%)
	Ancho	150 cm (+/- 1cm)
	Color	TC 18 5020 verde quirúrgico TC 18 4045 azul quirúrgico
	Encogimiento	+/- 3%
	Solidez al lavado con cloro	4 (AATCC 61-TEST 4A)
	Otros acabados	Estampado rotativo resistencia penetración microbiana no pelusa- antifluido-libre productos tóxicos- sanforizado.

		DISEÑO	Bata abierta en la espalda, cuello redondo, ribeteado de 1 cm. dejando tiras de amarre de 20 cm., en la cintura tiras de 1cm por 60 cm. de largo; mangas largas, puño con elástico de 1 cm. y reata sujetadora al dedo pulgar para evitar que la manga se deslice. La parte delantera lleva un bolsillo guardamanos. NOTA.-Para colocar el bolsillo bajamos 15 cm. del escote delantero, y la medida del bolsillo es de 28 x 28cm con doble pespunte dejando una abertura de 16cm. medido de abajo hacia arriba.
		ETIQUETA	La etiqueta, con la talla de la prenda deberá estar colocada en el interior, con nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto.
		TALLAS	**Bata Quirúrgica Reusable** **Buzo** **Detalle** / **Talla**: L (130), XL(140) Hombro a Hombro: 48, 52 Contorno de pecho: 68, 72 Sisa: 25, 26 Largo Total Espalda: 130, 140 Largo manga: 60, 65 Ancho de Manga: 18, 20 Escote Vertical Delantero: 8/9, 9/10 Escote Espalda Horizontal: 2/8, 2/9
		LOGOTIPO	- Para la lencería General: Los logotipos institucionales se colocarán en toda la lencería general reusable, sea mediante estampado, sublimado o bordado a fin de precautelar el bien y mantener la imagen institucional en base al diseño y arte de los estampados se basará en el Manual de imagen corporativa del Ministerio de Salud Pública vigente. - Para la lencería Quirúrgica: Los logotipos institucionales se colocarán en toda la lencería quirúrgica, mediante estampado rotativo unicolor (gris) en toda la tela, donde constará únicamente un logo de 3 x 3 cm del Ministerio de Salud Pública.

<table>
<tr><td>4</td><td>CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN</td><td>*Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color.

* El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ADMINISTRACIÓN</td><td>La entidad contratante deberá:
Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta proveedor – bodega.
Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios.
La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien.
El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN</td><td>Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación:

<table>
<tr><th>GRUPOS</th><th>ACTORES</th><th>CAPACIDAD PRODUCTIVA</th><th>NÚMERO DE EMPLEADOS</th></tr>
<tr><td>GRUPO 1:</td><td>Personas Naturales</td><td>250 prendas.</td><td>De forma Individual</td></tr>
<tr><td>GRUPO 2:</td><td>Personas Jurídicas (Micro empresas)</td><td>200 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.</td><td>Hasta 9</td></tr>
<tr><td>GRUPO 3:</td><td>Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)</td><td>100 prendas por cada trabajador contratado, los cuales deberán estar afiliados al IESS a la fecha de presentación de la oferta.</td><td>Hasta 49</td></tr>
<tr><td>GRUPO 4:</td><td>Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).</td><td>300 prendas por cada socio.</td><td>De acuerdo al número de socios.</td></tr>
<tr><td>GRUPO 5</td><td>Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos</td><td>300 prendas por cada agremiado</td><td>De acuerdo al número de artesanos reconocidos.</td></tr>
</table>

Nota: Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada.

Será responsabilidad del proveedor catalogado participar con la capacidad productiva real instalada a la fecha de presentación de la oferta siendo requisito la presentación de la planilla de aportes al IESS o podrán presentar avisos de entrada al IESS.

Los gastos que genere la afiliación de trabajadores para justificar una mayor capacidad productiva serán de estricta responsabilidad del proveedor participante.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>MAQUINARIA</td><td>Según el grupo al que correspondan los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima:

<table>
<tr><th>GRUPOS:</th><th>CANTIDAD</th><th>MAQUINARIA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">GRUPO 1:</td><td>1</td><td>De costura recta</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Overlock</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

				1	Zig-Zag ó 20 U ó Ojaladora
			GRUPO 2:	2	De costura recta
				2	Overlock
				1	Zig-Zag ó 20 U ó Ojaladora
				1	Recubridora
			GRUPO 3:	3	De costura recta
				3	Overlock de 4 o 5 hilos
				1	Zig-Zag ó 20 U ó Ojaladora
				2	Recubridora
			GRUPO 4:	4	De costura recta
				4	Overlock de 4 o 5 hilos
				1	Zig-Zag ó 20 U ó Ojaladora
				3	Recubridora
			Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida de acuerdo al GRUPO (contrato de compra- venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaría declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en el pliego. **Nota**: Los "Artesanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos" deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como gremio reconocido.		
8	**TRANSPORTE**	El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.			
9	**ÁREA DE INTERVENCIÓN**	El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.			
10	**TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN**	*El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado); * En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de medidas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de medidas y/o muestras. Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. *Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.			
11	**INFRACCIONES Y SANCIONES**	- En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega.			